



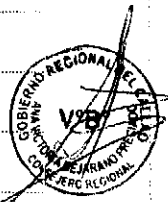
ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 008-2012-GRC/CR-CDS

En el Callao, a los treinta y uno días del mes de Mayo del 2012, siendo las 8:30 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2012, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

Recomendar al Consejo Regional aprobar lo solicitado por la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos sobre pedido de apoyo hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad con los informes emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

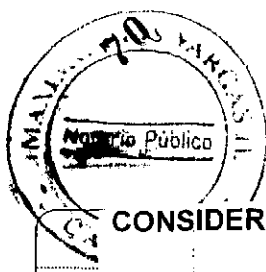


En este estado el Presidente, dio lectura al Proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

DICTAMEN Nº 008-2012-GRC/CR-CDS

VISTOS:

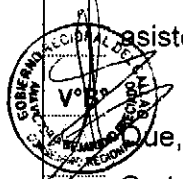
La Carta S/N suscrita por la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos de fecha 04 de mayo del 2012, con Hoja de Ruta Nº SGR-012273; el Informe Nº 014-2012-GRC/GRDS-JAGQ y el Memorándum Nº 362-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1213-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe Nº 1138-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



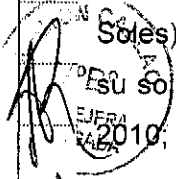
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...

Que, el derecho a la vida y la salud esta consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y son recogidos en la Constitución Política del Perú. En este sentido, el Estado Peruano debe asegurar que todos los ciudadanos y ciudadanas accedan a la atención sanitaria que requieren, incluyendo los medicamentos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, señalando que los Estados Partes deben adoptar algunas medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho, entre ellas: la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas así como la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia medica y servicios médicos en caso de enfermedad;



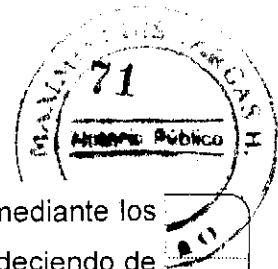
Que, mediante la Hoja de Ruta N° SGR-012273, de fecha 04 de mayo de 2012, se adjunta la Carta S/N, suscrita por la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos, identificada con DNI N° 25749450 quien manifiesta que desde hace cuatro (04) años viene padeciendo de Cáncer Dérmico Cutáneo en Estado II, en tal sentido solicita ayuda económica para solventar el costo de cuatro (04) quimioterapias cada una valorizada en S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), adjuntando a su solicitud el Informe Medico emitido por la Clínica Internacional de fecha 15 de Febrero de



[Handwritten signature]

Que, a través del Informe N° 014-2012-GRC/GRDS-JAGQ de fecha 10 de Mayo de 2012, emitido por la Especialista en Salud Publica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señaló que, considerando la necesidad económica para la mejora de salud de la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos, para cubrir el costo que involucra las 04 quimioterapias a las que tiene que ser sometida, sugiere, salvo mejor parecer, se preste apoyo con la suma de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para solventar dicho tratamiento;

Que, mediante Memorándum N° 1213-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de mayo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;



Que, en caso que nos ocupa, la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos, ha acreditado mediante los certificados médicos correspondientes que, desde hace cuatro (04) años viene padeciendo de Cáncer Dérmico Cutáneo en Estado II , en consecuencia, dado que la salud es un derecho, las políticas publicas deben proporcionar los medios para hace cumplir este derecho. Esto significa que el cuidado de la salud y los recursos necesarios para garantizarlo es también un derecho. Así, el acceso a medicamentos de calidad y su uso racional, son temas que deben construir ejes de la política de Gobierno, en consecuencia resulta atendible el apoyo económico a la peticionante;


Que, mediante Informe N° 1138-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, estando a los documentos sustentarios emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, previo Acuerdo de Sesión de Consejo Regional, resulta atendible lo solicitado por la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos, sobre pedido de apoyo económico hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar lo solicitado por la Sra. Cecilia Inés Osorio Ramos sobre pedido de apoyo hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad con los informes emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Social, siendo las 09:30 a.m.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANA VICTORIA RIVERA
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL